

BASE LEGAL PARTICIPACION SORTEO

1- OBJETO

La empresa MULTIOCIO VIAJES S.L. con domicilio en Avda Fernando de los Rios, 11, bloque 4, oficina 20 en Granada, y provista de CIF: B18852269, organiza una promoción de ámbito privado y sin ánimo de lucro, denominada “Papeletas” con la finalidad de que sus clientes obtengan una forma de financiación de sus viajes de fin de curso.

2-DESTINATARIOS

Todos los clientes que contraten nuestros servicios para la organización de un viaje fin de curso para grupos.

3- DURACIÓN Y ÁMBITO

La vigencia de la presente promoción será desde el día 1 de Septiembre de 2025, fecha coincidente con el inicio de la distribución de las papeletas del sorteo, hasta el día 4 de julio de 2026, fecha del sorteo de la LOTERIA NACIONAL que fijará el nº de la papeleta premiada. El ámbito territorial del sorteo promocional se corresponde con el territorio del Reino de España. La participación en el presente sorteo promocional está abierta a todo usuario que cumpla las presentes Bases y específicamente las Condiciones de Participación citadas en la Base nº 4. MULTIOCIO VIAJES se reserva el derecho a evitar que sobre este sorteo promocional se establezcan sistemas de especulación o de negocios. A tal fin, MULTIOCIO VIAJES podrá dar de baja a aquellos que estén haciendo un mal uso de la promoción, realicen actos fraudulentos o que perjudiquen a otros participantes.

4-CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en el presente sorteo promocional todas aquellas personas físicas de cualquier nacionalidad que cumplan los siguientes requisitos:

1. A la fecha de celebración del sorteo, ser mayores de edad, o menores de edad que estuvieran complementados en su capacidad de obrar por sus padres, tutores o guardadores de hecho;
2. Tener residencia habitual en el territorio del Reino de España;
3. Estar en posesión de una de las papeletas de este sorteo promocional, original, sellada por el centro escolar y válida, que será distribuida por los estudiantes que quieran colaborar en el sorteo.

MULTIOCIO VIAJES repartirá al responsable de cada grupo el número de papeletas predeterminado para repartir entre los inscritos al viaje.

Cada papeleta contendrá una combinación consistente en un número comprendido entre el 00001 al 99.999. El importe de cada papeleta vendida será una donación de 3 euros. Toda PAPELETA rota, enmendada, fotocopiada o en mal estado se considerará nula. Las papeletas serán válidas salvo error tipográfico, y estarán sujetas a las presentes bases legales de participación. Un participante podrá tomar parte en el sorteo tantas veces como número de papeletas disponga.

5-OPERATIVA DEL SORTEO PROMOCIONAL Y DESCRIPCIÓN DEL PREMIO

La papeleta premiada coincidirá en todas sus cifras con el número premiado en el sorteo de la LOTERIA NACIONAL celebrado el día 4 JULIO 2026.

El premio consistirá en:

Viaje a Tenerife para dos personas. 5 días/4noches. Hotel categoría 3 estrellas en régimen de Alojamiento y desayuno en 1 habitación doble (a confirmar por Multiocio Viajes). Vuelo en clase turista. A disfrutar en temporada baja, no festivos y sujeto a disponibilidad, antes del 31 diciembre de 2026.

Será responsabilidad del ganador del premio el disponer de la documentación necesaria para la realización del viaje.

Una vez se hayan cerrado unas fechas determinadas de viaje no se admitirá ningún cambio, teniéndose por desistido el premio si el ganador no hace uso del mismo en las fechas seleccionadas.

MULTIOCIO VIAJES procederá a la publicación de las combinaciones premiadas exclusivamente por medio de la WEB.

La persona que posea dicha papeleta tendrá un plazo de 10 días naturales desde su publicación en nuestra web para reclamar el premio. Transcurrido el plazo de DIEZ (10) días naturales antedicho sin que el ganador haya presentado la papeleta de la forma antes citada, o que la misma no revista los requisitos de validez indicados en la **base 4ª**, el premio correspondiente no podrá serle asignado ni a él ni a cualquier otro tercero, quedando desierto. Las papeletas que no resulten premiadas quedarán sin efecto, y no darán derecho a reembolso o compensación alguna. Si la papeleta premiada fuera una de las papeletas sin distribuir, el premio quedará desierto.

6- REPERCUSIÓN FISCAL

El premio objeto de esta promoción estará sujeto a la normativa fiscal en vigor aplicable en cada momento y a sus disposiciones de desarrollo. Dicha normativa aplicable podría sujetar a tributación el citado premio, dependiendo de la residencia del premiado y el valor del premio, siendo en todo caso el coste fiscal asumido íntegramente por el ganador premiado, así como las obligaciones tributarias que se deriven. MULTIOCIO VIAJES podrá, como requisito imprescindible a la entrega del premio, exigir al ganador su DNI o documento de identidad fiscal válido y el abono de las retenciones que resulten de aplicación. Corresponderá al premiado el cumplimiento de las eventuales obligaciones fiscales por razón del premio recibido.

7- FUERO APLICABLE

Para el conocimiento de cualquier litigio que pudiera plantearse en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes bases, tanto MULTIOCIO VIAJES como los participantes de esta promoción se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de GRANADA con renuncia expresa a cualquier otro fuero propio, que pudiera corresponder, ello entendido sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto con carácter imperativo en la normativa de consumidores y usuarios.